

Nota Técnica

Directrices relativas a la aplicación de la definición de default bajo el Reglamento de Requisitos de Capital

Fecha de publicación

7 Mayo 2026

Órgano emisor

Autoridad Bancaria Europea

Ámbito principal de aplicación

Entidades financieras sujetas al marco de definición de default del CRR

1. Resumen ejecutivo

2. Detalle sobre los aspectos revisados

A. Anexos



1. Resumen ejecutivo

Las Directrices mantienen los criterios existentes para forbearance y moratorias, y concretan los ajustes aplicables en factoring y en la alineación técnica con CRR3

Contexto	Objetivos	Próximos pasos
<ul style="list-style-type: none">La definición de default (DoD) se recoge en el artículo 178 de CRR y se desarrolla en el Reglamento Delegado sobre el umbral de materialidad de obligaciones vencidas (past due) y en las Directrices de la EBA sobre la aplicación de la definición de default.CRR3 modificó el artículo 178(3)(d) del CRR: en lugar de referirse a la “reestructuración en dificultades”, ahora remite a las medidas de refinanciación o reestructuración previstas en el artículo 47b del CRR. En este contexto, CRR3 otorgó a la EBA el mandato de revisar sus Directrices sobre la DoD para permitir reestructuraciones proactivas y preventivas, sin debilitar la identificación prudencial del riesgo de crédito.En julio de 2025, la EBA publicó un documento de consulta sobre la modificación de dichas Directrices y, tras analizar las respuestas recibidas, en mayo de 2026 ha publicado la versión final de las Directrices modificadas.	<ul style="list-style-type: none">Alinear el marco de DoD con los cambios introducidos por CRR3, especialmente en relación con las medidas de forbearance y la obligación financiera disminuida.Preservar la consistencia prudencial del marco, sin generar divergencias en la identificación del default entre entidades o jurisdicciones.	<ul style="list-style-type: none">Notificación de cumplimiento por las autoridades competentes a la EBA en los dos meses siguientes a la publicación de las traducciones oficiales.Aplicación de las Directrices tres meses después de dicha publicación de las traducciones oficiales.

Aspectos clave de la publicación

Factoring sin recurso

- Se confirma como el **principal cambio operativo** de las Directrices, al introducir una mayor flexibilidad en el tratamiento de determinadas situaciones técnicas de mora en factoring sin recurso.



Cambios técnicos

- Se incorporan ajustes de alineación con **CRR3** para actualizar el marco de default, eliminar referencias obsoletas y aclarar determinados criterios de aplicación.

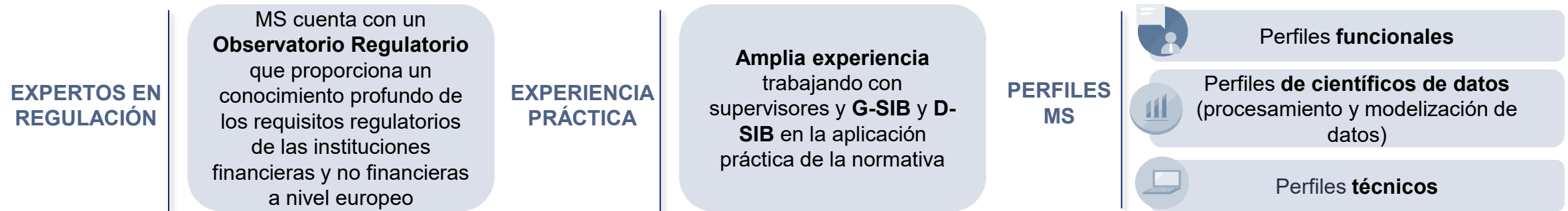
Continuidad del marco de forbearance y moratorias

- Se mantiene el enfoque prudencial existente, confirmando que las reestructuraciones y moratorias seguirán sujetas a un análisis individual y sin flexibilizaciones automáticas.

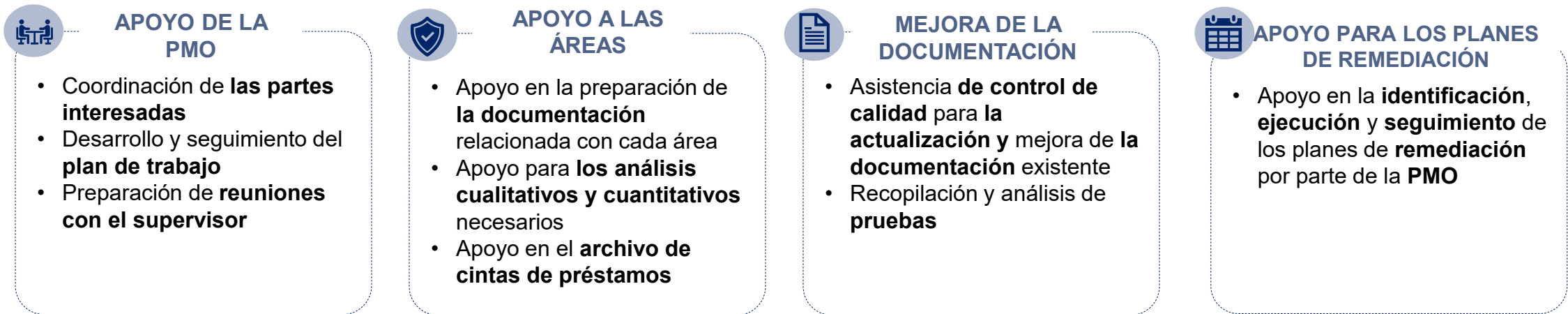
La versión final concentra los cambios en factoring y ajustes técnicos, manteniendo el enfoque vigente para forbearance y moratorias

 Aspecto revisado	 Decisión final	+ Alternativa considerada
Factoring sin recurso	<ul style="list-style-type: none">Ampliación de 30 a 90 días del tratamiento excepcional de mora técnica a nivel de factura en factoring sin recurso, aplicable a facturas de bienes y servicios para reducir clasificaciones erróneas de default.	<ul style="list-style-type: none">Se descarta extender este tratamiento al leasing, por existir relación contractual directa entre entidad y cliente.
Cambios técnicos	<ul style="list-style-type: none">Se alinean las Directrices con CRR3, eliminando referencias a la discrecionalidad de 180 días, sustituyendo “reestructuración en dificultades” por “obligación financiera disminuida por forbearance”, actualizando referencias a NPE y aclarando la salida del default para nuevas exposiciones frente al mismo deudor.	<ul style="list-style-type: none">No se plantea alternativa sustantiva; son ajustes técnicos de alineación normativa con CRR3.
Continuidad del marco de forbearance y moratorias	<ul style="list-style-type: none">Mantenimiento del umbral del 1% de pérdida de NPV para activar default en medidas de forbearance y el periodo mínimo de 1 año para volver a estado no default.Las moratorias seguirán evaluándose caso por caso, sin tratamiento específico ni exención automática.	<ul style="list-style-type: none">Descartado elevar el umbral al 5%, reducir el periodo a 3-6 meses y excluir automáticamente ciertas moratorias, por riesgo de desalineación prudencial, complejidad operativa y arbitraje.

Management Solutions cuenta con un profundo conocimiento de la regulación financiera y amplia experiencia¹ en el apoyo a entidades, adaptándose a sus necesidades a través de distintos tipos de colaboración y poniendo a su disposición los perfiles multidisciplinares de la Firma



POSIBLES TIPOS DE COLABORACIÓN



A. Anexo II. Abreviaturas

Abreviatura	Significado
BdE	Banco de España
CRR	Reglamento de Requisitos de Capital
CRR3	Tercera revisión del Reglamento de Requisitos de Capital
DoD	Definición de default
D-SIB	Bancos de Importancia Sistémica Nacional
EBA	Autoridad Bancaria Europea
ECB	Banco Central Europeo
EU	Unión Europea
FCA	Autoridad de Conducta Financiera
G-SIB	Bancos de Importancia Sistémica Global
IMI	Investigaciones de Modelos Internos
NPE	Exposición non-performing
NPV	Valor actual neto
OSI	Inspecciones in situ
PRA	Autoridad de Regulación Prudencial




Una Firma
Internacional


Equipo
Multidisciplinar


Buenas
prácticas
know-how


Experiencia
demostrada


Máximo
Compromiso

Carlos Ibáñez
Socio en Management Solutions
carlos.ibanez@msspain.com

Marta Hierro
Socia en Management Solutions
marta.hierro@msspain.com

© Management Solutions, 2026

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, gratuita o no, por cualquier forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es meramente orientativa, se proporciona a efectos de información general y no debe utilizarse en lugar de consultar con nuestros profesionales. Management Solutions no se hace responsable del uso que terceros puedan hacer de esta información. No está permitido el uso de este material sin la autorización expresa de Management Solutions.

Para más información:

www.managementsolutions.com

O síguenos en: 